ADENDA Nº 01

Contrato Nº 54/14 Ref.: LPN 03/14.

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Novaveg S.A.**, domiciliada en la calle Enrique Scavenius c/ Remberto Giménez, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario **Sr. Osmar Salvador Vera Gamarra, con Cédula de Identidad N° 2.379.740**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "Adenda de Contrato N° 54/2014, Adjudicado por Resolución N° 3623/14 de fecha 03 de octubre del año dos mil catorce, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/14 "CONTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO – LOTE 2 Y 3, ID N° 275844.-

LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Y LA EMPRESA NOVAVEG S.A., amparados en el **Art. 85 del Decreto N° 21909 Capitulo V Convenios Modificatorios,** Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el **Art. 62 de la Ley 2051/03 "De la Contrataciones Públicas".** Acuerdan ampliar la vigencia del Contrato N° 54/14, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 05/14 "**Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Departamento" - ID 275844.-**

Se modifica la clausula: 5) VIGENCIA DEL CONTRATO: Quedando redactada de la siguiente manera:
5.1 El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de julio de 2015.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 31 días del mes de diciembre del año 2014.-

Osmar Salvador Vera Gamarra
Representante Legal
Novaveg S.A.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador

ADENDA DE CONTRATO N° 02/15

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **NOVAVEG S.A., RUC 80075128-0**, domiciliada en la calle Enrique Scavenius e/ Remberto Giménez, ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osmar Salvador Vera Gamarra, Cédula de Identidad N° 2.379.740, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE CONTRATO DE AMPLIACION CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO LOTE N° 2 y 3", LPN N° 05/14, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen ampliar el contrato para la Ampliación Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Dpto.", LPN N° 05/14 de la Gobernación de San Pedro, por lo cual se adjunta una planilla donde constan los datos específicos de la ampliación respectiva.

CLAUSULA SEGUNDA: En lo referente al Programa de suministro conforme al Pliego de Bases y condiciones (Plazo y lugar de entrega de los servicios, condiciones de pago y modalidad de contrato), se aplica íntegramente a la presente adenda contractual, como así mismo todas las demás condiciones establecidas en el contrato.

CALUSULA TERCERA: La vigencia de la ampliación del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2015.

LAUSULA CUARTA: La descripción de los servicios se detalla en el siguiente cuadro:

Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Dpto.
Lote 2

- Distrito de Lima, Distrito de Chore

Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Dpto.						
1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de Empedrado Distrito de Chore	M2	894	70.000	62.580.000
Sub Total						**62.580.000**
2	72131701-002	Construcción de Empedrado Distrito de Lima	M2	880	71.000	62.480.000
Sub Total						**62.480.000**
					Precio Total	**125.060.000**

Total de ampliación Lote 2, ítems 2 Gs. 125.060.000.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones sesenta mil).

Lote 3

- Distritos de San Estanislao, Villa del Rosario y Gral. Aquino

Construcción de Empedrados en Diferentes Distritos del Dpto.						
1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72131701-002	Construcción de Empedrado Distrito de San Estanislao	M2	920	65.000	59.800.000
Sub Total						**59.800.000**
2	72131701-002	Construcción de Empedrado Distrito de Villa del Rosario	M2	628	70.500	44.274.000
Sub Total						**44.274.000**
3	72131701-002	Construcción de Empedrado Distrito de Gral. Aquino	M2	1.100	70.000	77.000.000
Sub Total						**77.000.000**
					Precio Total	**181.074.000**

NOVAVEG S.A.
Representante Legal

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Total de ampliación Lote 2, Gs. 125.060.000.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones sesenta mil).
Total de ampliación Lote 3, Gs. 181.074.000.- (Guaraníes Ciento Ochenta y un millones setenta y cuatro mil).
Total de ampliación Lote 2 y 3 es de Gs. **306.134.000**.- (Guaraníes Trescientos seis millones cientos treinta y cuatro mil).

OBSERVACION: es importante aclarar el motivo por el cual se realiza ampliación de monto, en primer lugar se destaca que en el 2014, solamente se pago el anticipo por falta de desembolso del Ministerio de Hacienda, por lo que se tuvo que realizar una reprogramación de presupuesto, para que se pueda ejecutar en este ejercicio fiscal 2015. Así también por la necesidad de realizar más Empedrado en los Distritos mencionado, que con la intensa lluvia de los últimos meses quedaron intransitables y con esta ampliación se estaría dando una pronta atención a los pobladores de dichos Distritos

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 03 días del mes junio de 2015.

Osmar Salvador Vera Gamarra
Representante Legal
Novaveg S.A.

NOVAVEG S.A.
Representante Legal
Osmar S. Vera G.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador